

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N°1214:**
Odontología, impartida por la
Universidad Andrés Bello

Santiago, 11 de agosto de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.656-1, del 11 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el Acuerdo de Acreditación de la agencia ADC N°160, de 16 de agosto de 2018, que acreditó a la carrera de Odontología, por un periodo de seis años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0017-24, del 28 de junio de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0026-24, de 24 de julio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la



Carrera; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad Andrés Bello, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, y conducente al grado de Licenciado en Odontología y al título de Cirujano Dentista, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 28 de junio de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0017-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0026-24, del 24 de julio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2024, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 8 de octubre de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 22 de octubre de 2024, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.656-1, del 11 de diciembre de 2024, a la que asistió un integrante del



Comité de Área de Salud, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 2

La Carrera tiene dos perfiles de egreso vigentes, de 2018 y 2024, ambos pertinentes y alineados con el Modelo Educativo Institucional. Ambos perfiles se encuentran, además, alineados con referentes externos pertinentes, como las orientaciones de la Asociación Chilena de Enseñanza de la Odontología (ACHEO) y los lineamientos del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile.

El último perfil de egreso fue construido mediante un proceso participativo y formalizado, liderado por el Comité de Innovación Curricular, conformado por autoridades académicas y docentes representantes de las tres sedes en que se imparte la Carrera. El proceso contó con el acompañamiento técnico de la Dirección de Innovación Curricular y Efectividad del Aprendizaje (DICEA), asegurando la consistencia del perfil con el título que otorga, con la Institución y con la normativa vigente. Si bien la Carrera cuenta con adecuados mecanismos de evaluación del perfil, es necesario que siga avanzando en los procesos de su ajuste y validación sistemática.

Existe difusión del perfil a la comunidad académica y estudiantil mediante canales formales, lo que permite su conocimiento y apropiación. También constatamos que participaron actores internos y externos en su formulación.

Criterio 2. Plan de estudios – Nivel 2

La Carrera cuenta con dos planes de estudios vigentes, 2018 y 2024, cada uno en coherencia con el Modelo Educativo Institucional. Los planes de estudios asociados a los perfiles de egreso se orientan a resultados de aprendizaje. Ambos describen adecuadamente el itinerario formativo e incluyen asignaturas integradoras.

Los planes de estudios incorporan el Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y explicitan matrices de tributación que permiten verificar la articulación entre



asignaturas y el logro del perfil de egreso. Se estructuran en ciclos básicos, preclínico y clínico-profesional, además de tres áreas de formación: disciplinar, profesional y general. El nuevo plan de estudios está compuesto por 44 asignaturas, distribuidas en 12 semestres, con un total de 360 créditos SCT. Tiene un equilibrio entre la formación teórica y clínica.

En cuanto a las asignaturas integradoras y el monitoreo del logro del perfil de egreso, se ha creado una rúbrica de evaluación transversal para medir los resultados de aprendizaje en estas tres asignaturas. Dicha rúbrica se habría implementado en todas las sedes desde 2023, con algunas diferencias en dos de las tres asignaturas. Al respecto, observamos que la Carrera no implementa acciones correctivas, de forma sistemática y equivalente entre sedes, en virtud de los resultados obtenidos en la evaluación estudiantil.

El monitoreo del plan de estudios se encuentra formalizado y es responsabilidad del equipo directivo, compuesto por la dirección de Escuela, las direcciones de Carrera y secretarías académicas de cada sede. Además, se explicitan los requisitos curriculares para la obtención del grado de licenciatura y el título profesional.

Criterio 3. Cuerpo académico – Nivel 2

El cuerpo académico es suficiente en cada sede y cuenta con un buen número de especialistas. El cuerpo académico en 2024 está conformado por 385 docentes, de quienes 56,6% corresponde a mujeres. Del total, 193 son de la sede Santiago, 130, de Viña del Mar y 66, de Concepción. Respecto de su jornada, 7,3% trabajan más de 40 horas en la Institución, 12,2% tiene una jornada entre 20 y 39 horas, y 80,5% trabaja menos de 19 horas.

Por otra parte, vemos que 24% de las y los académicos tienen contrato de planta o indefinido, mientras que el restante 76% está a honorarios. El primer grupo se encuentra totalmente jerarquizado, mientras que 93% de las y los académicos adjuntos también lo están.

En cuanto a sus certificaciones, 8,8% tiene doctorado, 19,2% tiene magíster, 57,7% cuenta con alguna especialidad y el restante 14,3% tiene licenciatura o



título profesional. Observamos una alta proporción de jornadas parciales y académicos en modalidad honorario y disparidad en la distribución de la jornada completa equivalente (JCE) entre sedes, siendo Concepción la que presenta menor equilibrio. La Carrera aborda este último aspecto en su Plan de Mejora.

Se aplican distintos mecanismos de evaluación, incluyendo evaluación de desempeño, evaluación docente y procedimientos específicos para instructoras e instructores clínicos. Estos resultados son utilizados para retroalimentar el quehacer académico.

La Institución cuenta con la dirección de Educación en Ciencias de la Salud, unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica, la cual ofrece cursos para los y las docentes.

La Carrera cuenta con un perfil académico definido, con funciones a desempeñar en docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio. Con todo, sugerimos avanzar en la construcción de un perfil docente que se ajuste a la formación odontológica y a los desafíos del nuevo plan de estudios.

Criterio 4. Resultados del proceso formativo – Nivel 2

Se ingresa a la Carrera mediante el Sistema Único de Admisión y a partir de ingresos especiales, los que no superan, por norma, el 20%. La matrícula total entre las tres sedes es de 2.280 estudiantes. En particular, en Santiago la matrícula total en 2024 es de 1.072 estudiantes, con 67,6% de mujeres. La matrícula nueva de esta sede es 172 estudiantes, de quienes 73,8% son mujeres. En la sede de Viña del Mar la matrícula total es de 833 estudiantes, de quienes 73,8% son mujeres. En 2024 ingresaron 162 estudiantes, con 74,7% de mujeres. En el caso de la sede de Concepción, el total de la matrícula es de 375 estudiantes, con 64% de mujeres. Son 85 estudiantes de primer año, de quienes 65,9% son mujeres.

La Carrera caracteriza a sus estudiantes y tiene diagnósticos, mecanismos y apoyos, los que se implementan de forma sistemática y equivalente en todas las sedes.



La tasa de retención de primer año tiene comportamientos similares entre sedes para las cohortes 2019–2023. La cohorte 2023 en Santiago alcanza 85,7% de retención, 90,5% en Viña del Mar y 87% para la sede de Concepción.

La retención de tercer año de la cohorte 2022 también es similar entre las sedes, con 69,3% para Santiago, 65,6% para Viña del Mar y 74% para Concepción.

La titulación oportuna presenta resultados más distantes entre las sedes, con un aumento de 11% a 47,1% para la sede de Santiago y de 15,6% a 54,2% para Concepción en las cohortes 2014 a 2017. En el caso de la sede de Viña del Mar, si bien aumenta, aún se mantiene bajo, pasando de 4,2%, para la cohorte 2013, a 21,3%, para la cohorte 2017. Por tanto, aunque la Carrera muestra mejoras en los indicadores de sobre duración y titulación oportuna, aún presenta espacio de mejora, especialmente en la sede Viña del Mar, lo que se incorpora en el Plan de Mejora.

Existen acciones específicas de seguimiento al plan de estudios, que incluyen la aplicación de asignaturas integradoras, así como mecanismos de monitoreo del desempeño académico, titulación y empleabilidad, entre otros. Respecto a las asignaturas críticas, desde la Facultad se han reportado estrategias de mejora orientadas a fortalecer los indicadores de progresión.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterion 5. Gestión interna – Nivel 3

La Carrera cuenta con una estructura de gestión interna formalizada, bajo el alero de reglamentos institucionales. Las autoridades unipersonales y cuerpos colegiados son equivalentes en las tres sedes, lo que permite una coordinación efectiva del funcionamiento académico y administrativo.

La Institución dispone del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) que se operacionaliza mediante planes de trabajo definidos tanto a nivel de carrera como de facultad, los cuales se alinean con el Plan de Desarrollo Institucional.



Las autoridades académicas y administrativas son idóneas para el ejercicio de sus funciones. También el personal de apoyo es suficiente y calificado.

Se promueven instancias de participación a través de cuerpos colegiados, tales como el Consejo de Empleadores, el Consejo de Egresados y el Consejo de Carrera por sede, en el cual, además, se considera participación estudiantil.

Observamos que los servicios estudiantiles disponibles son adecuados para responder a las necesidades del estudiantado y su gestión se enmarca en una planificación clara y sistemática, orientada al mejoramiento continuo.

Criterio 6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje – Nivel 3

Destacamos que la Carrera cuenta con un robusto soporte informático para los procesos de gestión administrativa, además de equipos tecnológicos actuales, como laboratorios y equipo radiológico digital. También cuenta con infraestructura adecuada y equivalente en sus tres sedes, lo que incluye salas de clases, bibliotecas con acceso a recursos digitales y físicos, espacios formativos pertinentes y clínicas modernas autorizadas por la autoridad sanitaria.

También se realizan procesos periódicos de mantenimiento de instalaciones y equipamiento y existen mecanismos de respuesta inmediata frente a fallas menores. En esta línea, la Carrera implementa un sistema de evaluación de la vida útil de los equipos clínicos y de simulación, lo que permite programar su reposición de forma anual y planificada.

Constatamos que la Carrera cuenta con disponibilidad de convenios asistenciales adecuados que permiten el desarrollo de las actividades clínicas contempladas en el plan de estudios.

En cuanto a la sede Concepción, se informó que se encuentra en proceso de implementación del flujo digital para la formación odontológica, el cual se espera completar en el plazo de un año, fortaleciendo así la calidad y actualización tecnológica de la enseñanza clínica.



Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 7. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 2

La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con seis años otorgados en 2018 por la Agencia ADC.

Su gestión, regulación y mejora continua se circunscribe en el marco de la Política de Calidad institucional, operando a través del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), el cual cuenta con un mapa de procesos formalizado. A nivel de Facultad, este sistema se implementa mediante auditorías internas y externas, además de mecanismos normativos que regulan los procesos de gestión. Constatamos la existencia de un código de ética y un reglamento de convivencia estudiantil que fortalecen los principios de integridad y probidad.

Se dispone de información actualizada y relevante para la toma de decisiones, la cual es utilizada de forma sistemática por los cuerpos colegiados de la Carrera, quienes evalúan e implementan medidas de mejora. En coherencia con los lineamientos definidos por la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad observamos una normativa robusta, un plan de acción vigente y un conjunto de procedimientos y estructuras colegiadas que respaldan su funcionamiento.

Respecto del proceso de acreditación anterior, de las dos debilidades, una está superada y la otra muestra avances. Su monitoreo es responsabilidad de varios cuerpos colegiados, como el Consejo de Carrera, el Comité de Innovación Curricular y el Comité de Evaluación, entre otros.

La Carrera ha implementado su Plan de Mejora comprometiéndose en ámbitos como la vinculación con el medio, la comunicación con personas tituladas, y mejorar indicadores de progresión, entre otros. Al respecto, si bien constatamos que existen acciones de seguimiento, aún no observamos su efectividad. Sugerimos también avanzar en los procesos de retroalimentación e implementación de acciones en virtud de los resultados obtenidos de manera sistemática.



Vinculación con el medio

Criterio 8. Vinculación con el medio nacional e internacional – Nivel 2

La Carrera presenta mecanismos, políticas y actividades de vinculación con el medio que se implementan equitativamente en las sedes y que son monitoreadas. Se adscribe a la Política de Vinculación con el Medio institucional, que opera a través del modelo de vinculación vigente, el cual orienta el desarrollo de sus actividades en esta dimensión. Las iniciativas más relevantes corresponden a las atenciones clínicas realizadas en las unidades intramuros, reconocidas como acciones formativas propias de la carrera de Odontología y evaluadas periódicamente.

Se implementan proyectos de vinculación con financiamiento interno, tanto por parte del cuerpo académico como estudiantil, quienes también participan en congresos disciplinares. Las acciones de vinculación son difundidas a través de canales institucionales formales, como boletines electrónicos, y se ejecutan de forma equivalente en todas las sedes. Estas actividades son monitoreadas mediante instrumentos que miden su contribución.

Constatamos que la Facultad dispone de presupuesto interno destinado al desarrollo de las iniciativas de vinculación propuestas por la Carrera, así como del personal necesario para su implementación. No observamos un análisis sistemático de la bidireccionalidad en las actividades desarrolladas en el contexto intramuros, lo que limita la retroalimentación desde los entornos relevantes hacia el proceso formativo. También es importante que fortalezca la internacionalización, ya que se encuentra en una etapa inicial de desarrollo. La Carrera aborda este ámbito en su Plan de Mejora.

Investigación, creación y/o innovación

Criterio 9. Productividad profesional, académica y científica – Nivel 2

La actividad investigativa de la Carrera está en coherencia con las políticas institucionales impulsadas por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado, las cuales promueven la generación de conocimiento disciplinar. Existe asignación de



horas académicas destinadas a investigación, así como para el acceso a infraestructura y equipamiento adecuados para su ejecución.

En cuanto a la investigación, observamos un alto número de publicaciones y proyectos, tanto internos como externos, y se ha fortalecido la contratación de profesionales con perfil investigador.

La Carrera fomenta el desarrollo de competencias investigativas entre su cuerpo académico y facilita el acceso a recursos para la ejecución de estas actividades. Si bien constatamos una sólida actividad investigativa del cuerpo académico, la participación estudiantil se circunscribe principalmente a la elaboración de tesis de pregrado. Al respecto, sugerimos propiciar la participación estudiantil más allá de las tesis, aspecto que la Carrera incorpora como un desafío en su Plan de Mejora.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. Destacamos que la Carrera cuenta con un robusto soporte informático para los procesos de gestión administrativa.
2. Se cuenta con equipos tecnológicos actuales, como laboratorios y equipo radiológico digital.
3. El cuerpo académico presenta alta productividad.

Debilidades

1. No se evidenciaron acciones correctivas que se apliquen de forma sistemática y equivalente en todas las sedes, en virtud de los resultados obtenidos en la evaluación estudiantil.
2. Disparidad declarada entre las jornadas completas equivalentes, principalmente en la sede de Concepción. La Carrera aborda este aspecto en su Plan de Mejora.



3. No observamos un análisis sistemático de la bidireccionalidad en las actividades desarrolladas en el contexto intramuros, lo que limita la retroalimentación desde los entornos relevantes hacia el proceso formativo.
4. Las actividades de internacionalización se encuentran en un estado de desarrollo inicial en cuanto a la participación y contribución. Este aspecto es incorporado en su Plan de Mejora.

Oportunidades de mejora

1. Si bien la Carrera cuenta con adecuados mecanismos de evaluación del perfil, es necesario que siga avanzando en los procesos de su ajuste y validación sistemática.
2. Sugerimos avanzar en la construcción de un perfil docente de la Carrera ajustado a la formación odontológica y a los desafíos del nuevo plan de estudios.
3. Aunque la Carrera muestra mejoras en los indicadores de sobre duración y titulación oportuna, aún presenta espacio de mejora, especialmente en la sede Viña del Mar, lo que se incorpora en el Plan de Mejora.
4. Sugerimos avanzar en los procesos de retroalimentación e implementación de acciones en virtud de los resultados obtenidos del Plan de Mejora, de manera sistemática.
5. Recomendamos propiciar la participación estudiantil en publicaciones científicas más allá de las tesis. La Carrera lo incorpora como desafío en su Plan de Mejora.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Odontología de la Universidad Andrés Bello, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, y conducente al grado de Licenciado en Odontología y



al título de Cirujano Dentista, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad Andrés Bello, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, y conducente al grado de Licenciado en Odontología y al título de Cirujano Dentista, por un periodo de cinco años, a contar del 11 de diciembre de 2024. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Odontología, impartida por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/mgr/svs
Distribución

